

ESTANDAR Control de Contagio COVID-19

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Código: SSOst0042Versión N°: 01Fecha de Elaboración: 05/05/2020Página: 1 de 5

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
(glade)	At.	Marco Chapedra Calathero Guente de Salve y Rogenoso	Ful Sirry Traditions.
SUPERVISOR DEL ÁREA / EQUIPO DE TRABAJO	GERENCIA DEL ÁREA	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENCIA DE OPERACIONES
Fecha de Elaboración: 07/05/2020			Fecha de Aprobación: 07/05/2020



1. OBJETIVO

Establecer los controles mínimos para asegurar que todas las tareas planificadas y desarrolladas en SMCV se realicen con el menor riesgo de contagio de COVID -19 entre trabajadores.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a personal de Sociedad Minera Cerro Verde y sus empresas contratistas, proveedores y visitantes.

3. REFERENCIAS LEGALES U OTRAS NORMAS

- RM 111-2020 MINEM/DM Aprueban el "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de Personas Afectadas por el COVID.

4. **DEFINICIONES**

- Administrador de Contratista: Representante de la empresa contratista ante SMCV.
- Tarea: Secuencia lógica de pasos que sirven para desarrollar una actividad. Es la parte más básica del sistema y donde se identifican y evalúan los riesgos. Cuanto más específica sea la tarea, más sencillo será el proceso de reconocimiento de riesgos asociados.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión a las personas o enfermedad, o daño a la propiedad o una combinación de éstos. Nota: DS 024-2016 EM Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad o daño a la propiedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es). Nota: DS 024-2016 EM Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- SARS-CoV2: Nuevo coronavirus identificado como la causa de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19).
- **COVID-19:** Enfermedad respiratoria (Leve a severa) que puede llevar a neumonía, falla respiratoria, falla multiorganica y muerte.

5. RESPONSABILIDADES

Gerentes/Superintendentes de áreas:

- Liderar y brindar los recursos para el cumplimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Asegurar la comunicación, difusión y capacitación de los lineamientos del presente estándar a todos los trabajadores de su área.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento.

Supervisores de áreas:

- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al presente estándar.
- Informar a los trabajadores acerca de los nuevos peligros identificados en el lugar de trabajo.



- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan los controles establecidos en presente estándares.
- Asegurar que todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten cumplan con los lineamientos del presente estándar.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles críticos de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente procedimiento asegurando que estos se mantengan durante la realización de la tarea.

Supervisor de Salud y Seguridad:

- Asesorar a las áreas referente a la implementación, aplicación y conocimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Concientizar al personal sobre la importancia del cumplimiento de los controles establecidos en el presente documento.
- Verificar la implementación en campo de los controles establecidos en el presente estándares.
- Verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19.

Trabajadores de SMCV:

- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documente durante la realización de la tarea.
- Comunicar de forma inmediata a su supervisor de cualquier situación o escenario donde identifique el incumplimiento de los controles establecidos en el presente estándar.

Empresa Contratista:

- De igual forma, para sus actividades y/o procesos, aplicara en todas sus actividades los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Capacitar y entrenar a todos sus trabajadores sobre los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documente durante la realización de la tarea.
- Auditar el cumplimiento en campo de los controles críticos establecidos y comunicar de forma inmediata a SMCV de identificar desviaciones a lo establecido en el presente estándar.

6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

6.1 Controles Críticos.

Los siguientes son controles críticos de aplicación y cuidado de todos los trabajadores:

- Mantener el "distanciamientos Social" en el trabajo, es decir que, para ejecutar la tarea, las personas asignadas a la misma deben asegurarse de mantener entre si una distancia mínima de 1.5 metros de distancia. Esta distancia podrá ser superior si la tarea se desarrolla dentro de espacios confinados o que tengan una pobre o nula ventilación de acuerdo a la evaluación de riesgos en el IPERC o lo definido en su PETS.
- Utilizar el Equipo de protección respiratoria todo el tiempo que dure la ejecución de la tarea y sobre todo si esta significa la interacción con otros trabajadores participantes de la misma tarea u otra aledaña aun así se mantenga el distanciamiento social. El Equipo de protección respiratoria será el que normalmente se utiliza para la ejecución de la tarea sin presencia de COVID-19, es decir el recomendado para la protección contra agentes ocupacionales regulares. Si la tarea NO consideraba el uso de equipo de protección respiratoria se deberá utilizar uno



recomendado para COVID-19, es decir el N95 o cualquier equivalente aprobado por la Gerencia de SSO.

- Asegurar de mantener las superficies de trabajo, vehículos, herramientas, equipos y
 otros siempre limpios y desinfectados especialmente cuando estos son compartidos
 por más de dos trabajadores. Cada trabajador será responsable de limpiar y
 desinfectar las mencionadas superficies antes de ser utilizadas nuevamente.
- Los trabajadores deberán lavarse las manos con abundante agua y jabón o en su defecto desinfectarlas con alcohol en gel o solución de alcohol permanentemente.
 Debe en todo momento evitar tocarse los ojos y la cara con las manos.
- Si algún trabajador presenta alguna sintomatología relacionado al COVID-19 al inicio o durante la jornada laboral deberá reportarlo de inmediato a su supervisor, supervisor de SSO o Generalista de RR.HH. Debe en todo momento asegurar que SI estornuda o tose utilice para cubrirse la comisura del codo.
- Todo el equipo de trabajo debe asegurar que los controles críticos indicados sean cumplidos y mantenidos permanentemente durante todo el tiempo de ejecución de la tarea, verificando en todo momento su cumplimiento. Se debe de corregir situaciones que vayan en contra de lo establecido, reportando la recurrencia para detener el trabajo de ser necesario y reevaluar la eficacia de los controles.

6.2 Condiciones de Trabajo Monitoreado.

- SMCV ha definido acciones que conducen a mantener ciertas áreas de trabajo en condiciones monitoreadas, esto quiere decir que en estas áreas se encuentran trabajadores:
 - Que han sido parte de un proceso de tamizaje médico y sometidos a descarte de COVID-19 mediante pruebas serológicas.
 - Que se mantienen en constante vigilancia entre sus evaluaciones médicas y que se asegura que durante sus periodos de descanso diario o de turno, su contacto con la sociedad en general es muy limitado.
 - Las áreas de trabajo se encuentran aisladas físicamente de aquellas donde puede existir personal que no ha pasado por el proceso de tamizaje médico y prueba serológica.
 - El personal que ha pasado por el tamizaje médico y prueba serológica se encontrará identificado con un sticker distintivo cuyo color será cada semana, además de registrarse este control/prueba en su cartilla de acreditaciones o mediante consulta electrónica en línea.

6.3 Trabajo Aislado

 Cada Gerencia deberá identificar las tareas y/o posiciones cuya naturaleza implique el aislamiento completo de otros trabajadores durante la mayor parte de su jornada laboral. De ser el caso se debe restringir al mínimo indispensable las actividades que requieran socialización como el transporte interno y externo, las actividades de coordinación, la toma de alimentos entre otros.

6.4 Trabajo Remoto

 Cada gerencia deberá determinar la posibilidad de realizar tareas que NO requieran la permanencia y/o desplazamiento del personal hasta las instalaciones de la operación minera o actividades conexas y que por lo tanto puedan desempeñar sus funciones laborales desde sus domicilios. Para este grupo de trabajadores, se deberá asegurar que se dé cumplimiento a lo indicado en el estándar SSOst0040 "Estándar de Trabajo Remoto"



7. CAPACITACION

Todos los trabajadores recibirán una capacitación sobre el presente documento.

8. EXCEPCIONES

No Aplica

9. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación

10. ANEXOS Y FORMATOS

10.1 Anexos

No Aplica

10.2 Formatos

No Aplica

11. REVISION (CONTROL DE CAMBIOS)

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
01	-	-